

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
11127 de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01381

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas ni el valor del certificado de tradición aportado.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$432.629,00
Notificaciones	\$67.750,00
Otros	\$57.100
Total	\$557.479,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$557.479,00.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ